



ORDENANZA N° 4818/91.-

**VISTO:**

El expediente N° 6057-3-90, caratulado: SANDOVAL, Ricardo; se licita se le otorgue Boleto de Compra-Venta, lote que ocupa; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1, el Señor SANDOVAL, Ricardo solicita mediante / nota, la Titularidad del Lote 11 de la Manzana 3° del Barrio Islas Malvinas.-

Que a fojas 3, la Unidad Operativa Progreso, realiza la inspección correspondiente, constatando que el actual ocupante del mismo es el Señor SANDOVAL, Ricardo con su grupo familiar.-

Que a fojas 3 (vuelta), la Dirección General de Agrimensura y Tierras Fiscales, de acuerdo a las actuaciones obrantes, solicita preparar la documentación de adjudicación a favor del recurrente.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió su Despacho N° 005/91, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza de fojas 4/5; // Despacho este que fue ratificado por UNANIMIDAD, en la Sesión Ordinaria N° 02/91, celebrada por el Cuerpo el 08 de Marzo de 1.991.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

Emite la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** ADJUDIQUESE EN VENTA, a favor del Señor SANDOVAL, Ricardo -----D.N.I.N° 92.187.612, el Lote 11 de la Manzana 3°, ubicado en el Barrio Islas Malvinas con una superficie de 252,38 m2. de acuerdo a las constancias obrantes en el Expediente N° 6051-3-90.-----

**ARTICULO 2º)** AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir -----el correspondiente Boleto de Compra-Venta, estableciéndose como precio el 50% de la Valuación que fije la Dirección General de Catastro de la Provincia, al momento de la suscripción del respectivo Boleto, según lo autoriza la Ley Provincial N° 1602, precio que abonará en la forma que estipule de común acuerdo con el Municipio, el recurrente / en el mismo boleto a calibrar entre las partes.-----

///2.-

LEONARDO ZAPATA  
DIRECTOR DESPACHO  
H. C. D.

13

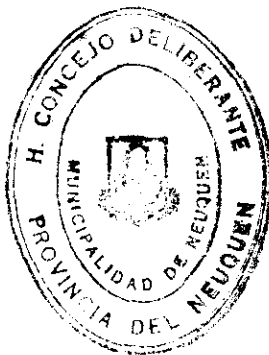
**ARTICULO 3º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar  
la correspondiente Escritura Pública Translativa de Dominio  
a favor de la recurrente, una vez cumplimentado lo estipulado en el Ar-  
tículo 2º) de la presente, quedando a cargo del mismo los gastos que de-  
manden dicha escrituración como así también los del escribano intervi-//  
niente.

**ARTICULO 4º) COMENCIESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,**  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIU-  
DAD DE NEUQUEN, A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTE Nº 6057-S-90).

ES COPIA  
DES.-

FDO. MENQUINEZ  
ALVAREZ

~~LEONARDO ZARATA~~  
DIRECTOR DESPACHO  
H. C. D.



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4818/91  
PROMULGADA POR DECRETO Nº 584/91  
EXpte Nº 6057-S-90.  
OBS: